



101 00

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
H. CONGRESO DEL ESTADO
ANÁLISIS FUNCIONAL AL PRIMER TRIMESTRE 2013



INDÍCE	PÁGINA
Misión	2
Visión	2
Función: Legislación	3
Subfunción: Legislación	3
Desarrollar el Proceso Legislativo.	3
Cuadro de Proyectos Realizados Estado Programático- Funcional. (EP-20)	
Gasto Regionalizado	
Glosario	
Formatos de SIAHE	



101 00

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
H. CONGRESO DEL ESTADO
ANÁLISIS FUNCIONAL AL PRIMER TRIMESTRE 2013



MISIÓN: Representar al pueblo y defender sus ideas, a través de la discusión, aprobación y expedición de Leyes, que beneficien al pueblo chiapaneco, observando el equilibrio entre los Poderes del Estado y salvaguardando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado y demás Leyes que de ellas emanen.

VISIÓN: Ser un organismo, que regule el proceso legislativo en forma pública y libre por el pleno de la Cámara de Diputados; atendiendo las necesidades para el buen funcionamiento y desarrollo del pueblo chiapaneco.

K



101 00

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

H. CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL PRIMER TRIMESTRE 2013



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

FUNCIÓN: LEGISLACIÓN

SUBFUNCIÓN: LEGISLACIÓN

OBJETIVOS Y PRINCIPALES COMENTARIOS DE LOS PROYECTOS INMERSOS EN ESTA SUBFUNCIÓN.

- Proyecto: Desarrollar el proceso legislativo.

La Cámara de Diputados se instala con el propósito de opinar, discutir y defender los intereses que le competen como representantes del pueblo, para satisfacer las necesidades del mismo; a través de la aprobación de Leyes y Decretos que requieran los diversos sectores de la población del Estado de Chiapas. En el primer trimestre del ejercicio 2013, la LXV Legislatura del Estado en cumplimiento con los trabajos legislativos, tal como lo dispone el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, se ocupa del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley que se presenten y demás asuntos que le correspondan, así como a la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado y su Reglamento Interno; toda vez que la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva son las encargadas de vigilar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas, en comunicación con los coordinadores de los grupos parlamentarios.

X



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
H. CONGRESO DEL ESTADO
ANÁLISIS FUNCIONAL AL PRIMER TRIMESTRE 2013



101 00

Se aprueban diversos dictámenes de las siguientes Comisiones Legislativas:

Dictámenes que presentó la Comisión de Hacienda relativo a la creación, reformas y adiciones:

01.-Decreto por el que se extingue el Fideicomiso para el cierre e inicio de la Administración Pública Estatal; que el principal objetivo del presente decreto es extinguir el Fideicomiso para el cierre e inicio de la Administración Pública Estatal, autorizado al Titular del Poder Ejecutivo, toda vez que ha cumplido con los fines para el que fue creado, ya que se ha concluido el proceso de entrega recepción final.

02.-Decreto por el que se adiciona el artículo 11, de la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2013 y se deroga el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 005, de fecha 31 de diciembre de 2012. Los objetivos principales de la presente reforma son:

Adicionar el artículo 11 de la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2013, con la finalidad de establecer que las personas físicas, sujetas al pago del impuesto estatal sobre tenencia o uso de vehículos, gozarán de un descuento del 20 por ciento durante los meses de enero y febrero, 10 por ciento en el mes de marzo y 5 por ciento en el mes de abril.

Para hacerse acreedor al beneficio fiscal antes referido, las personas físicas sujetas al pago de este impuesto, no deberán contar con adeudos y/o créditos fiscales a su cargo.

03.-Derogar el contenido del artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 005, de fecha 31 de diciembre de 2012, toda vez, que estas disposiciones se encuentren contempladas en el proyecto de adición del artículo 11 a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013.

X



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

H. CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL PRIMER TRIMESTRE 2013



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

101 00

Establecer que en el supuesto de automóviles blindados, excepto camiones, la tarifa a que se refiere la fracción I, del artículo 224 se aplicará sobre el valor total del vehículo, sin incluir el valor del material utilizado para el blindaje. En ningún caso, el impuesto que se tenga que pagar por dichos vehículos, será mayor al que tendrían que pagarse por la versión de mayor precio de enajenación de un automóvil sin blindaje del mismo modelo y año. Cuando no exista vehículo sin blindaje que corresponda al mismo modelo, año o versión del automóvil blindado, el impuesto para este último, será la cantidad que resulte de aplicar al valor total del vehículo, la tarifa establecida en esta fracción, multiplicando el resultado por el factor de 0.80.

Establecer que la Secretaría de Hacienda en el ámbito de sus atribuciones podrá dictar las acciones que estime necesarias para incentivar el pago oportuno de la contribución.

04.-Dictamen de las observaciones enviadas por el Ejecutivo del Estado a los artículos 65, 66 y 67, contemplados en el título tercero, capítulo XIV, denominado "Por el Servicio de Alumbrado Público, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el ejercicio Fiscal 2013"; con las observaciones presentadas por el Ejecutivo del Estado, se pretende quedar sin efectos jurídicos.

05.-Dictamen de la iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Estatal de Derechos; el principal objetivo es adicionar los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo, con la finalidad de incluir los descuentos por pago oportuno durante los primeros cuarenta y cinco días de cada semestre, que habían sido otorgados en ejercicios anteriores para aquellas personas que cuenten con establecimientos que tengan como actividad la venta de bebidas alcohólicas para que las tarifas no causen tanto impacto en los sujetos obligados en la relación tributaria.

Así mismo, se establece para efecto de que los contribuyentes se hagan acreedores a estas reducciones, es requisito indispensable que regularicen los adeudos generados por la omisión de sus contribuciones hasta el Ejercicio Fiscal 2012.

De tal forma, los contribuyentes que hayan realizado el pago de los derechos contemplados en su totalidad, podrán solicitar la devolución del excedente sujetándose a lo establecido en los artículos 51 y 81 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

X



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

H. CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL PRIMER TRIMESTRE 2013



101 00

Para el caso de los contribuyentes que inicien sus operaciones y se inscriban por primera vez en el padrón, no se aplicará descuento alguno durante el primer semestre en el que ocurra su inscripción en el padrón estatal de contribuyentes, el descuento se iniciará a partir del semestre inmediato posterior.

Por lo antes expuesto, esta Iniciativa, nos conduce a la administración con honestidad y transparencia de las contribuciones de los ciudadanos, manejándolas con austeridad, responsabilidad y ética.

06.- Decreto por el que se adiciona el numeral 24 a la fracción I, del artículo 5º. del decreto por el que se autoriza al ejecutivo del estado a otorgar pensiones y becas, a los beneficiarios de los fallecidos a causa de la tormenta tropical Matthew, en los municipios de Yajalón, Chilón, Tila, Sitalá, Huixtla, Amatán, Cintalapa y Jiquipilas.

Dictámenes que presentó la Comisión de Justicia relativo a la creación, reformas y adiciones:

01.- Decreto por el que se adiciona el artículo 398 bis, del Código Penal para el Estado de Chiapas; que el principal objetivo de la presente iniciativa es imponer una pena de dos a quince años de prisión y multa de doscientos a cuatrocientos días de salario mínimo, a quien aceche, vigile o espíe a los cuerpos de seguridad pública, de persecución o sanción del delito o la ejecución de penas, para obtener información sobre su ubicación, actividades, operativos o sus labores, en general.

De igual forma, cuando el delito sea cometido por servidores públicos o por exservidores públicos de las fuerzas armadas, instituciones de seguridad pública o de procuración de justicia, las penas aumentarán desde un tercio hasta una mitad más de la pena que le corresponda, y se impondrá además destitución del cargo o comisión e inhabilitación de tres a diez años para ocupar otro.

02.- Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas; los objetivos principales del presente decreto son:

Adicionar dentro del glosario contenido en el artículo 4 de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas, la definición de chatarra, conceptuándola como los objetivos de metal o desechos, especialmente de hierro que se encuentran en un estado físico de inoperancia, de destrucción parcial o total, y que resulte incosteable su reparación y funcionalidad.



101 00

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

H. CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL PRIMER TRIMESTRE 2013



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Asimismo, se establece que la Dirección de Bienes hará la entrega de aquellos bienes abandonados catalogados como chatarra, a la Dependencia que el Ejecutivo del Estado determine.

Se adiciona el artículo 93 bis en el cual se establece que los Bienes Abandonados catalogados como chatarra, serán declarados como tales, por el Comité Técnico de Bienes Abandonados catalogados como chatarra del Poder Ejecutivo del Estado. El cual estará integrado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien fungirá como Presidente; un Secretario Técnico que será el Director de Patrimonio del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal; el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, el Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural y el Secretario de Transportes..

Asimismo se establece que en cuanto a Bienes Abandonados catalogados como chatarra por su origen, naturaleza y observando las disposiciones de seguridad, salud, protección al medio ambiente y demás que resulten aplicables, el Ejecutivo del Estado dispondrá de estos a través de la adjudicación directa, y sus frutos serán considerados como aprovechamientos para el Estado.

Dictamen que presentó la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 96, de la Ley de Educación para el Estado de Chiapas; para establecer que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Juventud, Recreación y Deporte, sea quien otorgue becas para los educandos que estudien en escuelas particulares, destacados académicamente y los de escasos recursos económicos, en un porcentaje que no será inferior al 5 por ciento del total de la matrícula de la Institución educativa del ciclo escolar de que se trate y que podrá ampliarse de acuerdo a la capacidad económica de la misma.

Dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública, relativo a la iniciativa de decreto por el que se abroga el decreto por el que se creó el Centro Único de Capacitación Policiaca de Investigación y Preventiva del Estado de Chiapas; que el principal objetivo del decreto es abrogar el decreto por el que se creó el Centro único de Capacitación Policiaca de Investigación y Preventiva del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 207, segunda sección, tomo III, de fecha miércoles 30 de diciembre de 2009, así como las normas que de él emanen.

X



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

H. CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL PRIMER TRIMESTRE 2013



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

101 00

Se aprueban los siguientes Puntos de Acuerdo:

01.-Punto de Acuerdo suscrito por los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto del Congreso del Estado de Chiapas; con el objetivo de racionalizar las erogaciones de servicios personales, administrativas y de apoyo así como modernizar los procesos administrativos al interior del Congreso del Estado de Chiapas.

02.-Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Magdalena Torres Abarca, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura de esta Sexagésima Quinta Legislatura, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados y al Senado de la Republica, para que se consideren diversos aspectos en las próximas modificaciones que se realicen a la Ley General de Educación y demás Leyes con motivo de la Reforma Constitucional en materia educativa.

Acuerdo suscrito por la Junta de Coordinación Política mediante el cual proponen la Integración de las Comisiones Ordinarias de Vivienda y de Asuntos Religiosos del Congreso del Estado.

Decreto presentado por los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se crea la Comisión Especial para conmemorar el año 2013, como "Año de Belisario Domínguez".

Propuesta presentada por los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, para nombrar a los integrantes de la Comisión Especial, para conmemorar el año 2013, como "Año de Belisario Domínguez"; siendo aprobada por unanimidad, la Comisión quedó integra por los siguientes Diputados: Neftalí Armando del Toro Guzmán, Claudia Guadalupe Trujillo Rincón, Obdulia Magdalena Torres Abarca, José Guillermo Toledo Moguel, Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Francisco Javier Morales Hernández, Isabel Ancheita Palacios, Saín Cruz Trinidad, Vladimir Balboa Damas, Roxana Magdalena Gordillo Burguete, Alejandra Soriano Ruíz Hortencia Zúñiga Torres y Sonia Catalina Álvarez.

Se aprobó por unanimidad que la C. Diputada Hortencia Zúñiga Torres, sustituirá como Vocal de la Comisión de Salubridad y Asistencia a la C. Diputada Alejandra Soriano Ruíz, ambas del Partido de la Revolución Democrática.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
H. CONGRESO DEL ESTADO
ANÁLISIS FUNCIONAL AL PRIMER TRIMESTRE 2013



101 00

Se aprueban los siguientes nombramientos:

Licenciado Rutilio Cruz Escandón Cadenas, como Magistrado del Tribunal Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Licenciado Abel Bernardino Pérez, como Magistrado de la Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Licenciado Adrian Sánchez Cervantes, Consejero Electoral del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Licenciado Rubén Peñalosa González, Subsecretario de Gobierno de la Región X Soconusco.

— Licenciado Omar Molina Zenteno, Subsecretario de Gobierno de la Región VII de los Bosques.

Licenciado Robert Torres Bouchot, Subsecretario de Gobierno de la Región VIII Norte.

Licenciado Héctor Leonel Paniagua Guzmán, Subsecretario de Gobierno de la Región XI Sierra Mariscal.

Ciudadana Ana Elisa López Coello, Consejera del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Licencia temporal presentada por la Diputada Blanca Ruth Esponda Espinosa, para separarse del Cargo de Diputada de esta Sexagésima Quinta Legislatura.

X



101 00

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

H. CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL PRIMER TRIMESTRE 2013



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Lic. José Luis Ruiz Rodríguez
Secretario de Servicios Parlamentarios

Dip. Nefalí Armando del Toro Guzmán.
Presidente de la Junta de Coordinación
Política